

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DRA. JESSICA YANNINA AYALA

DR. VICTOR HUGO MARTEL

Subsecretaria

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION -- 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.167

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2728-B

PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL CAPÍTULO I

DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL

ARTÍCULO 1°: El Boletín Oficial de la Provincia del Chaco se publica en forma electrónica en la página oficial del Gobierno de la Provincia. La edición electrónica tiene carácter oficial, obligatoria y auténtica.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo garantizará el acceso universal y permanente a la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

CAPÍTULO II

SECCIONES

ARTÍCULO 3°: Se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco todos los actos y documentos cuya publicación sea ordenada en virtud de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: La información contenida en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación, se divide en cinco (5) secciones:

- Legislación - normativa de la Provincia del Chaco.
- Judiciales.
- Sociedades - Personas Jurídicas - asambleas y otras.
- Concesiones, licitaciones, servicios públicos y contrataciones en general.
- Legislación - normativa y otras de Municipalidades de la Provincia del Chaco.

CAPÍTULO III

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 5°: La publicación de los actos administrativos de carácter general deberán hacerse inmediatamente después de haber sido expedidos. Cuando por razones de conveniencia al interés público así lo aconsejen se podrá postergar su publicación hasta que desaparezcan tales circunstancias, careciendo tales actos de eficacia jurídica hasta su publicación. La postergación de la publicación será en todos los casos decidida en forma fundada por la autoridad emisora del acto.

ARTÍCULO 6°: Podrán publicarse en forma sintetizada exclusivamente actos administrativos de carácter particular.

ARTÍCULO 7°: Todo interesado en la publicación de algún documento o información en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia, debe arbitrar los medios necesarios y conducentes para suministrar por vía electrónica el acto, documento o información a publicar, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 8°: El Boletín Oficial de la Provincia del Chaco no modificará la documentación o información que le sea remitida para su publicación, sólo pudiendo efectuar correcciones de forma.

La persona, ente u organismo que remita la información o documentación, en las condiciones de seguridad que se establezcan, es la responsable de su contenido.

ARTÍCULO 9°: En caso de errores se publicará en la edición siguiente la correspondiente fe de erratas, en los mismos términos que los establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 10: El valor de las publicaciones, de las suscripciones y demás servicios que preste el Boletín Oficial de la Provincia serán fijados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11: El producido del Boletín Oficial de la Provincia ingresará al Tesoro de la Provincia -Rentas Generales.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12: El Poder Ejecutivo a través de la Empresa Ecom Chaco SA, establecerá los estándares y condiciones de seguridad, inalterabilidad e integridad de los contenidos que deberá cumplimentar la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, como también de los medios para la remisión de la información o documentación a ser publicada.

ARTÍCULO 13: Se imprimirán ejemplares de la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, los que estarán disponibles para su consulta en los lugares, condiciones, términos y números que se establezcan por vía reglamentaria. En situaciones excepcionales o cuando por motivos de carácter técnico o de otra naturaleza no resulte factible acceder a la edición electrónica, se editará y distribuirá el ejemplar correspondiente en papel u otros formatos o soportes, sin perjuicio de ser oportunamente incorporada dicha edición en la web.

ARTÍCULO 14: El Poder Ejecutivo podrá modificar los valores establecidos para las publicaciones, suscripciones y demás servicios que preste el Boletín Oficial, como también eliminar o introducir nuevos ítems o conceptos no previstos en la presente norma.

ARTÍCULO 15: Las disposiciones previstas en la presente ley de ningún modo alteran o menoscaban los derechos que los trabajadores que vienen prestando tareas en el Boletín Oficial de la Provincia, tienen adquiridos en mérito a las normas estatutarias, escalafonarias y convencionales vigentes.

ARTÍCULO 16: La autoridad de aplicación será la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la cual se facultará a suscribir los acuerdos necesarios que se requieran para la implementación de la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 17: Deróganse la ley 3-B (antes ley 11) y su decreto reglamentario 851/80 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 18: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2617

Resistencia, 05 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.728-B; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.728-B, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Ocampo**

s/c.

E:13/12/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1580 de fecha 01.12.2017

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio, a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Eliseo Aguirre, Clase 1964, D.N.I. N° 16.700.827, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Superior - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 01 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° y concordantes de la Ley N° 4.044.

RESOLUCIÓN N° 1583 de fecha 04.12.2017

Artículo 1°: Felicitar y Recomendar, a la consideración de la totalidad del personal del Servicio Penitenciario Provincial, a los empleados de figuración en Planilla Anexa.

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c

s/c

E:13/12/17

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 94/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401010216-27669

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI N° 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI N° 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI N° 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027), Gerente Financiero Contable y el Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración, a quienes en forma solidaria se les formuló observaciones con alcance de Cargo por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho con setenta centavos (\$ 488.528,70), en concepto de Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI N° 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI

N° 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI N° 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027), Gerente Financiero Contable; Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración y el Ing. Gustavo Maurokefalidis (DNI N° 16.758.477), Director de Casinos, a quienes se les formuló observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Decreto 127/2015 e Infracción a Ley N° 500 de creación de Lotería Chaqueña (Texto Actualizado).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan a continuación corriéndose traslado del Informe del fiscal de las fs. que en cada caso se mencionan: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI N° 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI N° 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI N° 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027), Gerente Financiero Contable y el Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración, fs. 600 vta./604 vta. y el Ing. Gustavo Maurokefalidis (DNI N° 16.758.477), Director de Casinos, fs. 601 vta./604 vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 93/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.010216-27656-E

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Director de Administración a/c. del I.PRO.DI.CH., a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, tal lo prescripto en el Art. 6° - Ap. 5° - Inc. a) - Subinc. 4) de la Ley 4159, en concepto de Infracción al Punto 19.3. del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 3566/77, reglamentario de los arts. 130/134 de la Ley 4787 vigente según Decreto N° 692/01 y Desorden administrativo. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Director de Administración a/c. del I.PRO.DI.CH., con domicilio laboral en Dónovan N° 63, Ciudad, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 213/217, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 36/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-080316-27800-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 39/17

EXPTE. 402080316-27808-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tígra - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tígra, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 89/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27646-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Enzo Luciano Orellana (DNI N° 32.171.778), con domicilio legal en Av. Sarmiento y Rodríguez Peña s/n Charata-Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en concepto de Pendiente de rendición, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (DNI N° 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, tal lo prescripto en el Art. 6° - Ap. 5° - Inc. a) - Subinc. 4) de la Ley 4159, en concepto de Deficiencias Contables, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso corresponda: al Sr. Enzo Luciano Orellana (DNI N° 32.171.778), con domicilio legal en Av. Sarmiento y Rodríguez Peña s/n Charata-Provincia del Chaco (fs. 262 y vta.) y al Cr. Roberto A. Meza (DNI N° 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio en Padre Cerqueira N° 2150, Ciudad (fs. 263), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 38/17**EXPTE. 402080316-27774-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 35/17**EXPTE. 402080316-27787-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 34/17**EXPTE. 402080316-27816-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 33/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-080316-27777-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 37/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27799-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-080316-27824-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 43/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402080316-27798**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:13/12 V:18/12/17

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa con asiento en la ciudad de Clorinda, sito en calle Rivadavia 444, a cargo del Dr. Fernando Antonio Unzaín, Secretaría de la Dra. Jazmín de los Angeles Cabral, en los autos caratulados: "**Frasqueri Meterio c/ Hertelendy y Marana Rolando Isaac y otros s/ Ordinario (USUCAPION)**", Expte. N° 503 Año: 2016, S.S. ha dispuesto notificarle la resolución que en su parte pertinente dice: "Clorinda, 30 de junio de 2017.- ...de la demanda promovida, que tramitará en lo pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317, C.P.C.C), córrase traslado a los demandados cuyos domicilios se denuncian, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de dieciocho días incluida la ampliación en relación, a la distancia, atento al domicilio de la codemandada Anastacia Julia Chara, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de notificarles ministerio de la ley las resoluciones que se dicten (cf. Arts. 335, 59, 40, 41 y cctes. del C.P.C.C.)....-Clorinda, 13 de Septiembre de 2017. ...Conforme se solicita cumpilase la citación dispuesta a fs. 56 en relación a la Sra. Anastacia Julia Chara, por medio de edictos que deberán, publicarse durante DIEZ días en el Boletín Oficial y un diario del Provincia de su último domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de no comparecer la citada (cf. Arts.145, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C. Fdo. Dr. Fernando Antonio Unzaín - Juez Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo - Clorinda.- CLORINDA, 10 de OCTUBRE de 2017.-

Dra. Jazmín de los Angeles Cabral

Secretaria

R.N° 170.891

E:24/11 V:15/12/17

>*<

EDICTO.- El señor Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 2. de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando Fernández, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante este juzgado a su cargo la cancelación judicial de los cheques girados sobre Banco Francés, Sucursal Sáenz. Peña, correspondientes a la cuenta corriente Cuenta Corriente N° 2900/3, Cheques N° 00497242, 00497243 y 00497247, perteneciendo la

titularidad de dicha cuenta a la Sra. NOELIA BERGALLO, ordenado en los autos: "**BERGALLO, NOELIA S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 1.190/17, haciendo saber a quienes se consideren con derecho deberán hacer valer los mismos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 170.962 E:29/11 V:5/1/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ENRIQUE MIGUEL MALAGUEÑO (a) Rulo (DNI: 16.136.339), argentino, casado, comerciante, ddo. en calle 25 e/26 y 28 del B° Milenium, de S. Peña, hijo de Enrique Ricardo Malagueño y de Celestina Amanda Rodríguez, nacido en Bajo Hondo, el 29/01/1963), en los autos caratulados: "**MALAGUEÑO, ENRIQUE MIGUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 285/17, se ejecuta la Sentencia N° 59 del 13/06/16, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ENRIQUE MIGUEL MALAGUEÑO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119, 1er. y 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. b y f del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del C.P., y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d de la Ley 4.182 y sus modif. II)... Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo, Juez, Sala Unipersonal; Dra. María S. Nasi, Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:1/12 V:13/12/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH. CANOSA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a LONCHARICH, ALCIDES JAVIER, D.N.I. N° 30.214.356, que se publicarán por TRES (3) días el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ LONCHARICH, ALCIDES JAVIER S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8.777/16. Resistencia, 26 de junio de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 171.112 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sr. BUERA, JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 8.520.148, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BUERA, JOSÉ EDUARDO S/SUCESORIO**", Expte. N° 3.152, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquíu y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 14 de noviembre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 171.102 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. OVIEDO, RICARDO ALFREDO, DNI 22.092.041, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/OVIEDO, RICARDO ALFREDO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7.721/11. Resistencia, 20 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.099 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. ROJAS, JORGE ENRIQUE, D.N.I. N° 23.382.667, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ROJAS JORGE ENRIQUE S/EJECUTIVO**", Expte. 12.267/11. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.098 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO; Dr. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO (alias "CHINO", D.N.I. N° 33.669.241, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Municipal, domiciliado en DUVIER 2060 - VILLA LIBERTAD, RESISTENCIA, hijo de RAMON HORACIO ROMERO y de HERMINIA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, el 2 de abril de 1988, Pront. Prov. N° 50433 CF), en los autos caratulados: "**ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva - Preso y Multa)**", Expte. N° 434/17, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 20.10.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MIGUEL ALEJANDRO ROMERO, alias "CHINO", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN CARÁCTER DE AUTOR, Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.373 a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), de acuerdo a lo establecido en el art. 1 ley 27302, modificatoria de la 23.737, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/02/2017, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 28 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:6/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, ARIELALEJANDRO (alias "Ari", D.N.I. N° 35.486.173, Argentino, Soltero, de ocupación Empl.Construcc, domiciliado en Pasaje Rissione N° 5135 - Villa María Cristina, Barranqueras, hijo de Carlos Alberto Arevalo y de Ramona Noemí Pintos, nacido en Buenos Aires - La Matanza, el 13 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 48597 y Pront. Nac. N° 3338117), en los

autos caratulados: "AREVALO, ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 378/17, se ejecuta la Sentencia N° 61/6 de fecha 24.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari" ya filiado, como autor penalmente responsable -Art. 45 del C.P.-, de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2° supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1°; Art. 239 en función el Art. 55 del C.P.); DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR -Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°, último supuesto del C.P.-, todos ellos, EN CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-, a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en la localidad de Barranqueras -Chaco-, respectivamente en: -el Expte. Ppal. N° 32549/2016-1, el 27-09-2016, en perjuicio de Cristina Elsa Gómez -Expte. Pol. N° 130/25-3129-E/2016, Sum. Pol. N° 560-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda N° 32544/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Jorge José Altamirano, Silvia Carolina Insaurralde y la Administración Pública -Bienes Públicos del Estado-; -Expte. Pol. N° 130/25-3134-E/2016, Sum. Pol. N° 561-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda 32543/2016-1, el 25-09-2016 en perjuicio de la Administración Pública-; -Expte. Pol. N° 130/25-3101-E/2016, Sum. Pol. N° 554-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda 33354/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Rino David Rodríguez -Expte. Pol. N° 130/25-3216-E/2016, Sum. Pol. N° 582-CSPJ/2016-; y -el Expte. por cuerda 1-19754/2009-1 -Expte. Pol. N° 1523-E/09, Sum. Pol. N° 229-CSPJ/09-, el 27-06-2009, en perjuicio de Erwin Roy Johnson, respectivamente. Sin costas. II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", en la Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en las causas N° 512/2014-1 -Ppal.-, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta"; N° 604/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto y Amenazas con Armas"; N° 605/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Amenazas con Armas"; y N° 1147/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto Calificado", por incumplimiento de las pautas de conducta que le fueran impuestas en ella, y por la comisión de nuevos delitos -en fechas 25-09-2016, 27-09-2016, y 28-09-2016, según lo detallado en los considerandos-, de conformidad al art. 26 del C.P. III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", ya filiado, en los presentes autos (Tres (03) Años de Prisión Efectiva), con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015 (Exptes. N° 512/2014-1 -Ppal.-, y sus agregados por cuerda N° 604/2014-1, N° 605/2014-1, y N° 1147/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2° supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1°; Art. 239 en función el Art. 55 del C.P.); DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR -Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto, en función con el Art. 45 del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°,

último supuesto, en función con el Art. 45, del C.P.-, todos ellos, en CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-; y de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO DE ACREDITARSE (Art. 166 inc. 2, tercer párrafo del C.P.), ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 167 inc. 4 y Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, en función con el Art. 55 del C.P.), AMENAZAS CON ARMA (Art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto del C.P.) y ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 4 del C.P.). Todos en Concurso Real entre sí, en orden a los hechos cometidos el 14-01-2014-, en perjuicio de Raúl Sotelo; el 29-01-2014, en perjuicio de Lucía Belén Borda y Basilio Cristian Toledo, el 29-01-2014, en perjuicio de Rosa Godoy, y el 17-12-2013, en perjuicio de Sinforiana Romano, respectivamente registro de la Cámara Primera en lo Criminal)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 28 de noviembre de 2017. sac.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c

E:6/12 V:18/12/17

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vuleckovich, Juez Titular de del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**VEGA, RAMONA C/ORTIGOZA, DANIEL SANTOS S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 7.779/10. Hace saber y cita al demandado DANIEL SANTOS ORTIGOZA, D.N.I. N° 17.975.673, para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de Agosto de 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante la ejecución contra DANIEL SANTOS ORTIGOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 2.209,00) con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00) sujeta a liquidación definitiva. II) Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1) de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas por el art. 8° de la Ley 6.002. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° párrafo 1° de la citada Ley. Asimismo intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de C.P.C.C. III)... IV) Imponer las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). V) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Saúl Vaena en la suma, de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.472,00) como patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por la Ley 5.532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI) Notificar la presente en el domicilio real de ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la Ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. María de los Angeles Vuleckovich, Juez Civil y Comercial N° 12. Resistencia, 19 de septiembre de 2017. MH. Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC Ley 7.950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria

emitida en autos, al ejecutado DANIEL SANTOS ORTIGOZA (D.N.I. N° 17.975.673) por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.N° 171.177 E:11/12 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GALLEGO GRACIELA NOEMI, CUIT N°27-27459065-9 DNI N° 27.459.065, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GALLEGO GRACIELA NOEMI S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7500/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 58) Resistencia, 26 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (FS 14/15) Resistencia, 18 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALLEGO, GRACIELA NOEMI, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.292,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$1.317,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) a cada una de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Re-

sistencia, 06 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Secretaría, 06 de noviembre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CHA-COR S.R.L. CUIT N° 30-70830661-0 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHA-COR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 14768/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 57) Resistencia, 1 de septiembre de 2017.-Atento constancias de autos y lo peticionado por la recurrente, y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs.15/16) Resistencia, 14 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHA-COR S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$668.548,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$200.564,62), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.370,97).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.730,66), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$4.546,13) para cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento

con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 18 de Octubre 2017.- Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 18 octubre 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. **E:11/12 V:13/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. CUIT N° 30-70864810-4, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10456/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.75) Resistencia, 11 de octubre de 2017.-... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A., por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 14/15) Resistencia, 18 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$95.260,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$28.578,22), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.905,21).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y OCHO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.238,87), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$647,77) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172

del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 01 de noviembre del 2017 . Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 01/11/2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. **E:11/12 V:13/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MARRO PEDRO RAUL, CUIT N° 20-11525072-9 DNI N° 11.525.072, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/MARRO PEDRO RAUL S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7657/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.58) Resistencia, 20 de octubre de 2017.-... - Asimismo, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 18 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARRO, PEDRO RAUL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$18.825,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.648,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$376,52).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$273,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.

y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 01 de noviembre del 2017 . Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- Rcia., 01/11/2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DEBES CARLOS ROBERTO , CUIT Nº20-20419661-4 DNI Nº 20.419.661, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DEBES CARLOS ROBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 8052/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.88) Resistencia, 20 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 13/14)Resistencia, 19 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DEBES, CARLOS ROBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.044,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.417,99), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CHA-COR S.R.L. CUIT Nº 30-70830661-0, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHA-COR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 14547/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 54) Resistencia, 29 de septiembre de 2017.-A fs. 52: Atento las constancias de la causa, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...Not.-(Fs 15/16)Resistencia, 18 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHA-COR S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$242.206,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$72.661,93), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$4.844,13).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$8.235,02), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso

de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y ROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 20 de Octubre de 2017.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GIMENEZ LINO HORACIO, CUIT Nº 20-07514793-8 DNI Nº 7.514.793, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GIMENEZ LINO HORACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 11335/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.73) Resistencia, 22 de agosto de 2017.-...A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...Not.- (Fs 14/15) Resistencia, 22 de octubre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, LINO HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$18.076,08) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.422,82), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$361,52).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6

ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y ROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Rcia., 01 noviembre 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GONZALEZ JESUS, CUIT Nº20-33989699-3 DNI Nº 33.989.699, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ JESUS S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 8699/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 90) Resistencia, 23 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (14/15) Resistencia, 20 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, JESUS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$527.968,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$158.390,49), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.559,37).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.950,92), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.590,18), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La

regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 01 noviembre 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DIAZ ALCIDES CUIT N° 20-12500931-0 DNI N° 12.500.931, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ ALCIDES S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 4374/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.--- El auto que lo ordena dice: (Fs 82) Resistencia, 18 de octubre de 2017... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.. Not. (Fs 15/16) Resistencia, 10 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ALCIDES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.234,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.870,34), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$724,69).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.231,97), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$246,39), para cada una de ellas.- Todo con más IVA si

correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMARA. MARTINEZ-JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 03 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 03/11/2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del DR. RAÚLARMANDO FERNÁNDEZ (JUEZ SUPLENTE), Sec. N° 4, a cargo de la DRA. SILVIA ANALIA VITTAR, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**CORONEL, ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.976/17; se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don CORONEL, ROGELIO, D.N.I. N° 5.080.274, fallecido Ab-Intestato del día 04/05/2017. Fdo.: DRA. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (SUBROGANTE). DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 171.161 E:11/12 V:15/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la SRA. JUEZ, ELOISA ARACELI BARRETO, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, PB, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. OBREGON, DAVID ORLANDO, DNI N° 37.793.652, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/OBREGON, DAVID ORLANDO S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. N° 16367/15, Secretaría N° 1, Dra. Cordon. Resistencia, 18 de octubre de 2017.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 171.121 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LUGO, CINTIA MARIA LORENA, CUIT N° 27-33871455-1, con último domicilio fiscal en Av. SAN MARTÍN N° 266, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3.500), al pago de la suma de (\$ 8.379,70), PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 6.782 de fecha 12/07/2016 por Impuestos: Ingresos Brutos \$ 4.558,06; Adic. 10% \$ 455,82 y Recargos al 01/08/16 \$ 2.925,82; en un total de \$ 8.379,70. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:11/12 V:15/12/17

EDICTO.- El Juez del Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo del DR. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Sec. única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**AGÜERO, NOEMÍ GLADYS C/BRAVO, RUBEN HORACIO S/SUMARIO**", Expte. N° 686/16, se cita por 3 días y emplaza por 10 días, contados a partir de la última publicación, a los Derechos Habientes de Don BRAVO, RUBEN HORACIO, D.N.I. N° 11.730.672, fallecido Ab-Intestato del día 02/03/2017, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Fdo.: **DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DEL TRABAJO N° 2.** Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Ana Priscila Wolcoff
Secretaria Provisoria

s/c. **E:11/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. SEITOUR, MATIAS LEONARDO, D.N.I. N° 40.627.450, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/SEITOUR, MATIAS LEONARDO S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", EXPTE. N° 14.667/16. Resistencia, 13 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.120 E:11/12 V:15/12/17

EDICTO.- ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33, 2° piso, Torre I, en fecha 25 de octubre de 2017, en los autos caratulados: "**BERNAL, ERNESTO PEDRO C/ALARCON, MANUEL IGNACIO Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 7.739/09, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. (Ley 7.950), cítese a ALARCON, MANUEL IGNACIO, M.I. N° 2.528.162 Y/O SUS PRESUNTOS HEREDEROS por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 8 de noviembre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 171.125 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. RAMON ACOSTA, D.N.I. N° 10.664.218, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación 'del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 0296/89 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la L.471.P (antes Ley N° 2.913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dra. Ana María Foussal, a/c Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 1 de diciembre de 2017.

Ana María Foussal
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c **E:11/12 V:15/12/17**

EDICTO.- La Jueza DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria N° 20, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 20 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, piso 2 de esta ciudad, en autos: "**Pisarello Reynaldo C/ Deville Jorge Rubén S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 12066/16, cita al SR. JORGE RUBEN DEVILLE, D.N.I. 17.369.848, por dos (2) días, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia. Resistencia, 25 de Octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 171.182 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- La Jueza DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria N° 20, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 20 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, piso 2 de esta ciudad, en autos: "**Maciel Verónica C/ Devine Jorge Rubén S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N°12065/16, cita al SR. JORGE RUBÉN DEVILLE, D.N.I. 17.369.848, por dos (2) días, para que en el término del CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia.- Resistencia, 25 de Octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 171.181 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 2do. PISO, DE ESTA CIUDAD, en los autos caratulados: "**AGUIRRE DE ROMERO MARIA LUISA Y OTRA C/ CAMORS DANIEL ABELARDO Y OTRA S/USUCAPION**", Expediente N° 14.199/11, ha dispuesto en los términos de los artículos 147 y 321 del C.P.C.C. (Ley 968) citar a ABELARDO EMILIO CAMORS Y A HEREDEROS DE MARCELINA BERNARD DE CAMORS: DOMINGO BERTRAN CAMORS; BERTILDE CRESENCIA CAMORS; AUGUSTO MARCELINO CAMORS; ERNESTO CAMORS; DANIELABELARDO CAMORS y ERMELINDA ELISA CAMORS, emplazándolos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. Las actuaciones a Usucapir refieren al inmueble identificado según Informe del Registro de la Propiedad Inmueble: como Manzana 7 - Parcela 13 - volcado a las Matrículas Nros. 1.455 - 1.457 - Dpto. San Fernando. Según Catastro Provincial: Circunscripción II - Sección B - Chacra 112 - Manzana 56 - Parcela 13 - volcado a la Matrículas 1.455 y 1.457 - Dpto. San Fernando - Plano Reg. 20-611 ubicado en la Av. Sarmiento N° 1.745 o denominado indistintamente bajo el número 1.729 de la ciudad de Resistencia - Pcia. del Chaco, con una Superficie 500,00 mts.2. Resistencia, 28 de noviembre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 171.180 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado NUÑEZ JORGE HERNAN CUIT N° 20-23915377-2 DNI N° 23.915.377, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NUÑEZ JORGE HERNAN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 7839/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 67) Resistencia, 19 de octubre de 2017.- A fs. 65: Conforme lo peticionado y

de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. A fs. 66: Agréguese informe y hágase saber. Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 26 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NUÑEZ, JORGE HERNAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.981,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENOS NOVENTA y DOS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$3.592,53), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCÁNTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTACENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia. Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 6/11/17.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- LA DRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA, CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA, CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE ANGEL DOMITILIO RUIZ, NACIDO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 1959, EN LAS BREÑAS, CHACO, CUYOS PROGENITORES SERIAN LA SRA. ELVIRA DEL CARMEN RUIZ Y EL SR. SIMEON RUIZ, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JUAN FERRER N° 1054, DE LAS BREÑAS, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, EN AUTOS: "RUIZ, ANGEL DOMITILIO S/INSCRIPCION DE NACIMIENTO", EXPTE. N° 725/2017. Charata, Chaco, 4 de diciembre de 2017.

Dra. Cinthia Tamara Jaremenczuk
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:13/12/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18; NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTARE EN EL JUICIO, AL SR. SANCHEZ, JUAN JOSE EMANUEL, DNI N° 31.459.877, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///Resistencia, 10 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, JUAN JOSE EMANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 753,74) en concepto de capital, más los intereses a calcular se conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 301,50) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA, como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. MIGUEL ALBERTO TOURN la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$ 447,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. OMAR A. MARTINEZ, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 18, EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/SANCHEZ, JUAN JOSE EMANUEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 13.757/15, Fdo.: OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 1 de diciembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:13/12 V:15/12/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/AMARILLA, NESTOR DAVID S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 13.969/16, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. AMARILLA, NESTOR DAVID, DNI: 30.748.719, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 25 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE, LA EJECUCION contra AMARILLA, NESTOR DAVID, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a

calcularse conforme el punto II de los considerandos y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; con más la ampliación de días en razón de la distancia, si por ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA, como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00), y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$ 605,00), por su actuación como apoderado; de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 10 de diciembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c E:13/12 V:15/12/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/PEREYRA, JUAN MANUEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2.141/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. PEREYRA, JUAN MANUEL, DNI: 39.940.086, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 15 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREYRA, JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil –texto agregado por ley 24.432–. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA, como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/AYALA, ROBERTO MANUEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 12.519/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. AYALA, ROBERTO MANUEL, DNI: 28.510.842, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 9 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AYALA, ROBERTO MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse, conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA, como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 447,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del

ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:13/12 V:15/12/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 –5° Piso– Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. CÁCERES, Adolfo Delmidio, el Artículo 1° de la Resolución N° 1.818 de fecha 30.11.2017, dictada en el Expediente N° 600-0354/88 y acum., que dice: ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 373 de fecha 4 de junio de 1984 al Sr. Adolfo Delmidio CÁCERES, M.I. N° 7.922.725, respecto del predio identificado como Fracción Sud Este de la Parcela 41, Circunscripción IX, Departamento Independencia, con superficie aproximada de 50 has., por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el 29 Inc. a) y b) de la Ley 2.913 y art. 42 inc. 2 de la Constitución Provincial; por aplicación de lo dispuesto por el art. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471-P (anterior ley 2.913) de la Provincia del Chaco. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Ana María Foussal
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEREYRA, JUAN OMAR (D.N.I. N° 29.454.059, de ocupación, domiciliado en Pje. SAN MARTIN 5170, VILLA EMILIA, hijo de JORGE LUCIANO PEREYRA y de MARGARITA FONSECA, nacido en RESISTENCIA, el 22 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 33.329 CF y Pront. Nac. N° U 1.614.710), en los autos caratulados: “PEREYRA, JUAN OMAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)”, Expte. N° 471/17, se ejecuta la Sentencia N° 59/11 de fecha 13/05/2011, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “III- CONDENANDO a JUAN OMAR PEREYRA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de Tentativa, agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con Amenazas con armas, (arts. 79, 42, 41 bis, 149 bis, 1er. párrafo, y 55 del C.P.) en la causa N° 1-20802/08, a sufrir la pena de (8) ocho años y (6) seis meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 4 de diciembre de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRIOS, JONATHAN LEANDRO (D.N.I. N° 40.180.171, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. Municipal, domiciliado en calle 26 entre 21 y 23 –Barrio Milenio–, Ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de César Octavio Barrio y de Norma Esther Romero, nacido en Resistencia, el 9 de noviembre de 1994), en los autos caratulados: “BARRIOS, JONATHAN LEANDRO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO”, Expte. N° 216/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 27/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a JONATHAN LEANDRO BARRIOS, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley 23.737, C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS

de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del C. Penal y multa de QUINIENTOS PESOS (\$ 500); sin costas”. Fdo.: Dr. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Lorena Bettiana Hruza
Secretaria

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo VILLORDO, MARTIN ALEJANDRO (D.N.I. N° 37.794.588, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Qta. 61, B° Antonio zafra –ciudad–, hijo de Martín Villordo y de Irma Catalina Luque, nacido en Sáenz Peña, el 3 de septiembre de 1994), en los autos caratulados: “VILLORDO, MARTIN ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO”, Expte. N° 294/17, se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 09/05/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) CONDENANDO a MARTÍN ALEJANDRO VILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin Autorización, en Concurso Real (art. 79 en función del 41 bis y 42 y art. 189 inc. 2° –3er. párrafo–, ambos en función del 55, todos del Código Penal), por los que fuera traído a juicio en expedientes Nros. 2.138/14-2 (ppal) y 2.273/15-2 (p/c), a la pena de TRECE (13) AÑOS de prisión, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)...” Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, sito, en Av. Laprida N° 33 Torre 1, primer piso, Dr. Andrés Martín Salgado, Secretaria de la Dra. Mary B. Pietto, en los autos caratulados: “PRONZATTO, RAMONA MERCEDES; PRONZATTO, RAMÓN ENRIQUE Y PRONZATTO, ESTEBAN s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 14.918, Año 2016, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, los que se contarán a partir de la última publicación, para que herederos y acreedores de RAMONA MERCEDES PRONZATTO, DNI N° 03.325.883; RAMÓN ENRIQUE PRONZATTO, DNI N° 07.436.133, Y ESTEBAN PRONZATTO, D.N.I. N° 07.536.217, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 171.186 E:13/12/17

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria de la Dra. Maia Taibbi, en los autos caratulados: “MENDOZA, HERMELINDA BLANCA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 1638, Año 2017, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, los que se contarán a partir de la última publicación, para que herederos y acreedores de HERMELINDA BLANCA MENDOZA, D.N.I. N° 01.724.194, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación, a los bienes relictos.- Resistencia, ... de noviembre de 2017.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 171.187 E:13/12/17

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, "**EL BUEN SAMARITANO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", Expte. N° E3-2017-4782-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 23/08/2017 y del 06/09/2017 y Asamblea del 05/09/2017, se ha decidido que el Directorio de EL BUEN SAMARITANO S.A., estará compuesto por Daniel Sulim, como Director Titular y Presidente, DNI N° 14.454.322, Casado con Zilnete Nunes, Argentino, Medico, domiciliado en Avenida Laprida 5502, Barranqueras, Chaco, y Olga Redchuk, como Directora Suplente, DNI N° 2.425.108, Viuda, Argentina, Ama de casa, domiciliada en Avenida Laprida 5502, Barranqueras, Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia comienza el 05/09/2017 y finaliza el 04/09/2020. Resistencia, 04 de diciembre de 2017.-

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.188 **E:13/12/17**

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, sito en Güemes 609, en los autos: "**CABRAL MOTORS S.R.L. C/ GOMEZ, SILVIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11901/15, dispone se notifique la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada SILVIA GOMEZ, D.N.I. N° 23.263.804, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 04 de noviembre de 2015: AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA GOMEZ, D.N.I. N° 23.263.804 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$21.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- RESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$6.360,00), Sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DUILIO JORGE RAMIREZ en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$4.470,00), como patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 05 de octubre de 2017.

Pablo Alejandro Tealddi

Abogado/Secretario

R.N° 171.189 **E:13/12 V:15/12/17**

HOLZ MADERAS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente: "**HOZ MADERAS S.A. s/ Inscripción de Autoridades**", Expte.: E-3-2017-4835-E, se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea del día 30 de agosto de 2017, convocada por reunión de Directorio del día del 30 de agosto de 2017; los Accionistas han aceptado la renuncia del Sr. Mauro Romero Scherf al cargo de Presidente y de Susen Ann Bezler al cargo de Directora Suplente; y designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Daniel Alejandro Scherf, argentino, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. N° 27.471.019, domiciliado en Juan B. Justo 959,

Resistencia, Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: René Martín Scherf, argentino, estado civil soltero, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 29.220.802, con domicilio Juan B. Justo 959, Resistencia, Provincia de Chaco. Ambos con domicilio especial en Av. Alvear 243, de Resistencia, Chaco; quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres años, por lo tanto su mandato culminará el 29 de agosto de 2020. Resistencia, Chaco, 05 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.191 **E:13/12/17**

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4° de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 7.950), citándose a todos los que se, consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CRISTINA DEL BALZO, MI. N° 86.103, D.N.I. N° 93.603.174, para que dentro de treinta (30) días de la publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**DEL BALZO CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1100/17, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, ... de Noviembre de 2017. Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Abogado.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 171.192 **E:13/12/17**

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ BOGADO, ANGEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9225/12: "Resistencia, 30 de Octubre de 2017.- ... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado ANGEL ESTEBAN BOGADO (D.N.I. N° 12.186.568) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación ... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez; "Resistencia, 12 de Septiembre de 2013.-... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGEL ESTEBAN BOGADO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.688,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SEIS (\$ 1.106,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto) 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CP.CC/ III) ... IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.640,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.056,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)...- VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 06 de diciembre de 2.017.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N° 171.193 **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez a cargo del Juzgado de Paz de 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, y la DRA. MARIA JULIETA MANSUR, Secretaria. Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes. Sr. RICARDO LUGO, M.I. N° 7.423.981, Doña ELSA AIDA ROLON, D.N.I. N° 6.622.642 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUGO, RICARDO Y ROLON ELSA AIDA S/SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 1091/17. Resistencia, 05 de diciembre de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 171.190

E:13/12/17

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Informe Anual de Etica y Transparencia en la
Función Pública Ley N° 1341-A - Año 2017

En el marco de la Ley N° 1341-A (antes Ley 5428) de "Etica y Transparencia en la Función Pública", esta Fiscalía en su carácter de Autoridad de Aplicación, elabora el presente Informe Anual en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 inc. f) a los fines de poner en conocimiento de la ciudadanía las actuaciones tramitadas en el marco de la Ley.

Durante el año 2017, esta Fiscalía a creado internamente un área específica de Etica y Transparencia en la Función Pública y Acceso a la Información, a cargo de la Dra. Georgina Vanesa Pereyra Ibarra, lugar desde donde se centralizaron todas las actuaciones relacionadas con Ley N° 1341-A y 1774-B.

Desde dicha Área, durante el presente año, se han tramitado de oficio y ante la recepción de comunicaciones de Escribanía General de Gobierno Informaciones Sumarias y Sumarios, con el objeto principal de sanear el procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, determinar la nómina de obligados, nómina de infractores e intimaciones cursadas por los Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, en este sentido se iniciaron actuaciones en el ámbito de la Administración Central, como la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Empleo y Trabajo, todos los Ministerios de la Provincia; entre los Entes Autárquicos se inicio Información Sumaria en el Instituto de Cultura, del Deporte, Dirección de Vialidad Provincial, Fiscalía de Estado, entre las Empresas del Estado se encuentra Fiduciaria del Norte S.A., Sameep y Nuevo Banco del Chaco, habiendose recepcionado mas de sesenta audiencias en dos meses para el cumplimiento de los objetivos trazados.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a os funcionarios públicos y a raíz de una consulta de Escribanía General de Gobierno sobre presentación de Declaraciones Juradas del Nuevo Banco del Chaco, actuaciones en la que se concluye mediante Resolución N° 2021/17 que los Directores y Síndicos del NBCH S.A. están obligados a presentar las Declaraciones Juradas de bienes patrimoniales conforme artículos 3°, 4°, 8° y 9° de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, a dicha resolución se interpuso recurso de revocatoria y reposición resuelto mediante **Resolución N° 2034/17.-**

Durante la sustanciación de las actuaciones referenciadas, esta Fiscalía dictó la **Resolución General N° 73/17** mediante la cual, resuelve implementar la comunicación electrónica entre los funcionarios y/o agentes responsables de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, Escribanía General de Gobierno .y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por medio de correo electrónico, para el cumpli-

miento de los informes establecidos en los Art. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/05, todo ello sin perjuicio de la correspondiente remisión de la documentación en soporte papel.

En este orden, se ha habilitado el correo electrónico fia.eticapublica@chaco.gov.ar, con el objetivo de lograr obtener la información de cumplimiento e incumplimiento con mayor celeridad y a su vez acortar el tiempo de demora registrado en el envío de las comunicaciones y notificaciones entre los obligados, responsables, Escribanía General de Gobierno y esta Fiscalía, demora que se profundiza aun más en los municipios de toda la provincia, como el propósito de lograr el cumplimiento de los plazos previstos en la norma.

Asimismo, con la implementación de la comunicación electrónica se logra cumplir con otro objetivo previsto en el Art. 2 de la Ley N° 1774 de Acceso a la Información Pública, de contar con información digitalizada, de rápido acceso, organización y difusión.

Que a la fecha de la elaboración del presente Informe, la implementación de la Resolución N° 73/17, se encuentra en su etapa inicial de notificación, con lo cual una vez notificados los 69 Municipios y todo el Sector Público Estatal, se comenzará a utilizar esta vía de comunicación que posibilitará obtener en tiempo real la información relacionada con el estado de cumplimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

Asimismo, en concordancia con el trabajo realizado en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia, la cual prevee como deber de cumplimiento para el ejercicio de la función pública, en su art. 1 inc. k) garantizar el libre acceso a la información pública, se encuentra la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, la cual reglamenta los alcances, límites, excepciones, responsabilidades • y sanciones para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Acceso a la Información Pública

En este orden, esta Fiscalía como Autoridad de Aplicación de ambas normas, ha tramitado mas de veinte denuncias por infracciones a la Ley N° 1774-B de Acceso, destacando que las actuaciones fueron iniciadas a instancias del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, Diputados Provinciales, Concejales Municipales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la primera circunscripción judicial, como también por esta Fiscalía, ante falta de contestación de pedidos de Informes.

Ante las intimaciones efectuadas a los Organismos requeridos por« falta de contestación a pedidos de Informe, en su mayoría Intendencias Municipales, se observa una grado de resistencia a brindar la información requerida, en un caso en concreto han manifestado no encontrarse comprendidos en la Ley • de Acceso a la Información lo que motivara el dictado de la Resolución N° 2160/17, mediante la cual sé resuelve Hacer Saber al Intendente, al Concejo Deliberante y a los Concejales del Municipio de Puerto Vilelas que, la Ley N° 1774-B y 1341-A y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, le son aplicables a los sesenta y nueve (69) Municipios de la Provincia del Chaco, de conformidad al Art. 1 de Ley N° 1774-B y Art. 3 de Ley N° 1341-A, no así la Ley N° 2486-A - Art. 1-, asimismo se les hizo saber que en el futuro deberán adecuar su accionar para responder en tiempo y forma los pedidos de informe solicitados por los Concejales en ejercicio de sus funciones -art. 61 inc. h Ley N° 854-, o cualquier persona física o jurídica -art. 1 y 14, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; Art. 1, 14 y 18 de la Constitución Provincial; Art. 1 Ley N° 1774-B; art. 1 inc. a y h de Ley N° 1341-A-, bajo de pena de incurrir en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público previsto en el Art. 248 del Código Penal de la Nación, e incurrir en las responsabilidades previstas en el Art. 8 de la Ley N° 1774-B.

En relación al Derecho de Acceso a la Información, se observa en los Organismos requeridos un desconocimiento del derecho de acceso, como así también de la existencia de la norma y los alcances de la misma,

lo que torna aun más compleja la tarea como Autoridad de Aplicación, en este orden esta Fiscalía priorizó realizar concientización y capacitación en la materia, para lo cual ha participado de cursos de Capacitación en el IPAP destinado a los responsables designados por los Organismos requeridos encargados de tramitar las solicitudes de información, como asimismo ha participado activamente en la Cátedra de Derechos Humanos de la carrera de Abogacía en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la LINNE, desarrollando la III Jornada de Acceso a la Información Pública.

Red Federal de Acceso a la información

Esta Fiscalía como miembro fundador de la Red Federal de Acceso a la Información Pública, participa anualmente de las reuniones de dicha Red que reúne a las Autoridades de Aplicación del Derecho de Acceso a la Información de la Argentina, Red que ha designado al Chaco como sede de la próxima reunión anual a realizarse los días 19 y 20 de Abril del año 2018, también han resuelto realizar una Jornada de Acceso a la Información Pública abierta para la ciudadanía y el sector público provincial y municipal con fines de lograr concientización y capacitación de los alcances del derecho de acceso a la información.

Finalmente, de la información recepcionada por Escribanía General de Gobierno y la sustanciación de las Informaciones Sumarias referenciadas, durante el año 2017, se puede concluir lo siguiente:

- 1- Determinación de los Responsables designados a recepcionar las Declaraciones Juradas de cada Área del Sector Público Estatal.
- 2- Determinación de las Nóminas de Obligados, e intimaciones cursadas a los infractores.
- 3- En el ámbito Municipal, no se cuenta con información alguna sobre el grado de cumplimiento de la Ley N° 1341-A, de casi la mitad de los municipios de la provincia, por lo cual en el año 2018 se procederá a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-
- 4- Actualmente tramitan 21 informaciones sumarias en el marco de la Ley N° 1341-A tendientes a determinar, designación de responsables, nómina de obligados, nómina de infractores e intimaciones cursadas.-
- 5- Actualmente tramitan más de 21 actuaciones en el marco de la Ley N° 1774-B por falta de contestación a pedidos de Informes.
- 6- Actualmente, esta Fiscalía se encuentra trabajando en la elaboración de la Resolución de implementación de la sanción dispuesta en Art. 8 de Ley N° 1774-B, para los casos de incumplimiento e infracción a la norma.-

Sintetizando, el trabajo desarrollado en materia de Ética y Transparencia en la Función Pública se complementa con el desarrollado en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 1774-B. Velar por cumplimiento de los objetivos, fines, plazos previstos por ambas normas constituye un desafío constante el cual se renueva año a año al incorporarse nuevos sujetos obligados con cada reestructuración del estado, la incorporación en la tecnología en la implementación práctica de la norma contribuyó a desarrollar la tarea de Autoridad de Aplicación con mayor diligencia y eficiencia, objetivo que a la fecha de la elaboración del presente informe se encuentra en etapa inicial, pero que ya ha surtido efectos positivos en las comunicaciones instituciones entre Escribanía General de Gobierno, obligados al cumplimiento de las Leyes N° 1341-A y 1774 -B.-

Es el informe brindado por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en cumplimiento del Art. 19 inc f) de Ley N° 1341-A.

Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante

s/c E:13/12/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "FA CONSTRUCCIONES S. R. L. S/ QUIE-

BRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA" - Expte. N° 11305/17, que en fecha 01/12/2017 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de FA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64970578-6, con domicilio en La Pampa N° 1570, de ésta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 01 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la Quiebra de FA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64970578-6 , inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 30, Folio 332/336, Libro 41° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle La Pampa N°1570.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- IX.- Una vez firme la presente, Disponer la realización de los bienes del deudor, difiriendo la designación del enajenador prevista en el art. 88 inc. 9°, atento lo prescripto por los arts. 201, 203, 204 y 260 párrafo segundo de la ley 24.522.- X.- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes del deudor al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden, presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 2 de Marzo de 2018.- XIII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV.- FIJAR el día 16 de abril de 2018, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- XV.- ESTABLECER el día 30 de Mayo de 2018, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- XVII.- COMUNICAR la presente, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119).- XVIII.- PROHIBIR a la fallida, en el caso, la prohibición recae sobre la gerencia como órgano de administración, hasta la fecha de presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la LCQ).- Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Policía del Chaco y Prefectura Naval; en los recaudos deberá consignarse como fecha hasta la cual rige la citada prohibición la fecha de presentación del informe general del síndico de conformidad a lo dispuesto. por Disposición N° 000914 de la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior de fecha 31/03/11.- XIX.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, Constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 LCQ).- XX.- ORDENAR reatarular la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "FA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA"-, a cuyo fin librese el recaudo legal a la Mesa Informatizada de Expedientes del Poder Judicial de esta Provincia.- XXI.- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 06 de diciembre de 2017.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLALBA, RAMONA ANGEL (D.N.I. N° 32.375.489, de ocupación MOTOMANDADO, domiciliado en NICARAGUA 1750, RESISTENCIA, hijo de FRANCISCO RAMON VILLALBA y de NORA NANCY PEREYRA, nacido en RESISTENCIA, el 7 de julio de 1986, Pront. Prov. N° CF 40735 y Pront. Nac. N° U 3904400), en los autos caratulados: "**VILLALBA, RAMON ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 454/17, se ejecuta la Sentencia N° 81/6 de fecha 20/10/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado RAMON ANGEL VILLALBA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, previsto y penado en el Art. 5, inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS de Prisión Efectiva, en esta causa N° 29818/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 10 de Septiembre del 2016, en el domicilio sito en calle Nicaragua N° 1750, de esta ciudad.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 04 de diciembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MANSILLA, LUCAS RAMON (alias "PATON", D.N.I. N° 43.617.267, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Repartidor, domiciliado en Las 3 Bocas y Pasaje San Lorenzo, Puerto Vilelas, hijo de Jorge Edgardo Lencina y de Cecilia Beatriz Mansilla, nacido en RESISTENCIA, el 28 de febrero de 1997, Pront. Prov. N° CF. 58333), en los autos caratulados: "**MANSILLA, LUCAS RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 366/17, se ejecuta la Sentencia N° 200 de fecha 14.08.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO al imputado LUCAS RAMON MANSILLA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inv. inc. 2, 42 y 45 del C.P.) y Encubrimiento -un hecho- (art. 277 inc. 1° ap. c), también en concurso real (art. 55 C.P.); a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva; en las causas N° 599/2016-1, N° 15793/2015-1 y N° 8159/2014-1 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos ocurridos en 21.01.2016, 09.06.2015 y 15.03.2014, respectivamente. Con accesorias legales y costas. ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 04 de diciembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Tercer Piso, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ACOSTA, RAMON GREGORIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 387/17: "Resistencia, 23 de Noviembre., de 2017.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON GREGORIO ACOSTA, D.N.I. N° 30.453.036, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente"; "Resistencia, 03 de abril de 20.17.-... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ACOSTA RAMON G. D.N.I. N° 30.453.036, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00) en concepto de capital reclamado,

con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.428,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6°, de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00), como patrocinante, y a ANDRESA. CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$ 2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición- VI) ... VII) ... Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante".- Resistencia, 01 de diciembre de 2.017.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 171.194 E:13/12/17

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana Niveyro, sito en Avenida Laprida N° 37, 2do. piso, Torre II, cita a herederos y acreedores por un (1) mes, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GARCIA, OBDULIA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 9.332/17, en relación a los bienes relictos, de la causante, DOÑA OBDULIA GARCIA, DNI N° 2.420.483, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art 672, 1 párrafo del CPCC, Ley 7.950). FDO.: DRA. Lidia Márquez, Jueza. Resistencia, 6 de diciembre de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 171.195 E:13/12/17

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, 1° piso, ala sur, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON BENJAMIN SANDOVAL, M.I. N° 7.444.386, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**SANDOVAL, RAMON BENJAMIN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 1.147 AÑO 2017. Publíquese por tres (3) días en el diario. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 171.196 E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- LA DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, en los autos caratulados: "**VALDEZ, ANDRES C/BRACAMONTE, DANTE TAPIA S/ESCRITURACION**", EXPTE. N° 10.603/14, CITA por dos (2) y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 24 de agosto de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 171.197 E:13/12 V:15/12/17

EDICTO.- El Dr. Raúl A. Fernández, Juez Suplente Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, de la localidad de Pcia R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MASIN, NESTOR ORLANDO, D.N.I. N° 16.702.581, Y MADONA, ALICIA MARIA D.N.I. N° 23.039.657, para que hagan valer sus derechos en autos: "**MASIN NESTOR ORLANDO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.075/17, 29 de septiembre de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 171.198 E:13/12/17

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, sito en calle 9 de Julio 361, de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO LEDESMA. DNI N° 10.702.931, para que hagan valer sus derechos, en, autos: "**LEDESMA, LEONCIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 912/16, Secretaria provisoria a cargo de la Dra. Sandra P. QUIÑONES. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de mayo del 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 171.199 E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario de Doña ISABEL YOLANDA MEDINA –DNI N° 5.480.909–, en los autos caratulados: "**ISABEL YOLANDA MEDINA S/SUCESORIO**", Expte. N° 3.690/17, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 23 de noviembre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 171.200 E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de la localidad de Resistencia, a cargo del Dr. Adrián Fernando A. FARIAS, Juez Subrogante; Secretaría a cargo de la abogada Liliana Noemí ERMÁCORA, cita por el término de UN día y emplaza por el término de treinta a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos caratulados: "**BERRY, ISABEL MARIA NELIDA S/SUC. ABINTESTATO**", EXP. 4.326/17. 21 de noviembre de 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 171.201 E:13/12/17

EDICTO.- DOCTORA ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL NOVENA NOMINACION, SECRETARIA NUMERO. NUEVE, SITO EN .AVENIDA LAPRIDA 33 TORRE II CUARTO PISO, CIUDAD, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE RAUL ANSELMO ROIG, DNI 7.892.993, PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ROIG, RAUL ANSELMO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8.350, AÑO 2017. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.202 E:13/12/17

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Villa Ángela, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de CAMPOS, ANTONIO MARIA, D.N.I. 7.922.838, en los autos caratulados: "**CAMPOS, ANTONIO MARIA S/**

SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 722/17, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, fecha .../08/2017. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 171.203 E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Dr. Raúl Armando Fernández, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ, EMETERIO, M.I. N° 7.182.872, fallecido el día 01 de enero de 2002, para que se presenten dentro de los 30 días de la última publicación, en los autos :caratulados: "**GONZALEZ, EMETERIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.647/17, Sec. N° 3, bajo apercibimiento de legales. 6 de diciembre de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 171.204 E:13/12/17

EDICTO.- El Dr. Adrián Fernando A. Fariás, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Valeria A. Turtola, Secretaria, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito. en calle Laprida 33 Torre I, ciudad, en los autos caratulados: "**LLUGDAR, EDMUNDO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.771/16, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante, Sr. EDMUNDO MIGUEL LLUGDAR, DNI 7.623.213, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondieren, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de noviembre de 2017.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 171.208 E:13/12/17

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 9, Resistencia, Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre: 2 ciudad, CITA por un (1) día y emplaza por TRES (3) meses, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causante/s, Don PANTALEON ACOSTA, D.N.I. 7.427.735, en los autos caratulados: "**ACOSTA, PANTALEON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 9.360/17, bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 4 de diciembre de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 171.209 E:13/12/17

EDICTO.- La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, sito en calle French N° 166, piso 2, ciudad, Secretaria única, en los autos caratulados: "**SILVA, ISIDORA S/CAMBIO DE NOMBRE**", Expediente N° 4.214/17, a fin de que se sirva publicar EDICTO en el Boletín Oficial, sobre el cambio de nombre de Isidora Silva, D.N.I. N° 17.251.842, una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCyCN, a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles, computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto. Resistencia, 25 de octubre de 2017.

Juan Pablo Lubary

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 171.211 E:13/12/17

EDICTO.- La .Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez suplente Civil y Comercial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**GARCIA, ERIBERTA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 931/17, Sec. 2, resuelve: /// sidencia Roque Sáenz Peña, 09. de agosto de 2017,

publiquese edictos por (1) un día en el Boletín Oficial y diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones por derecho correspondan o comparezcan al juicio a. hacer valer sus derechos. Not.

Dr. Pablo Madzarevich
Abogado

R. Nº 171.212 E:13/12/17

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°: 2, Secretaria, Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N°: 249, 1er. piso, ciudad, en los autos caratulados: "**BLANCO, LONGINO HORACIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 1.629/17, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a herederos y acreedores de LONGINO HORACIO BLANCO, M.I. N°: 1.784.323, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación. Resistencia, 4 de diciembre de 2017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.213 E:13/12/17

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20, Dra. Nancy E. Durán, Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33, torre 2, piso 2, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos dejados por LOPEZ, FAUSTINO, M.I. N° 8.305.854, en autos: "**LOPEZ, FAUSTINO S/JUICIO SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 10.542/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.214 E:13/12/17

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 310-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente **HAO KE LAI S.R.L. -CUIT N° 30-71009944-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 310-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Diciembre del 2017.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BELOTTI STORERO DUILIO AUGUSTO, CUIT N° 20-24632465-5 DNI N° 24.632.465, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BELOTTI STORERO DUILIO AUGUSTO S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10386/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs.117) Resistencia, 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el desistimiento formulado por la Dra. Zorrilla respecto al Oficio a la Empresa Personal y, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 15/16) Resistencia, 10 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra BELOTTI STORERO, DUILIO AUGUSTO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$78.541,48) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$23.562,44), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$1.570,83).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24.432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días () podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$2.670,41), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 534,08) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de

ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18.- Resistencia, 10 de Octubre de 2017.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Daniel Galuga
Secretario Provisorio

s/c. **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. JOSE LUIS FLISIAK, D.N.I. N°20.060.687, la sentencia monitoria dictada en autos: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/FLISIAK, JOSE LUIS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4024/15, la que en, su parte resolutive, DICE: Resistencia, 18 de mayo de 2015.- N°686 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/FLISIAK, JOSE LUIS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4024/15 y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS FLISIAK, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.674,58) en concepto: de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$4.402,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir, la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil texto agregado por Ley 24.432).- sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición: VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 171.223 **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. ALBARRACIN DANIEL GUSTAVO DNI N° 22.687.286, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados:

"**CREDINEA C/ALBARRACIN DANIEL GUSTAVO S/EJECUTIVO**" Expte. 3953/15. Resistencia, 28 de noviembre de 2017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 171.224 **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. BREVEL, CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 30.478.508, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/BREVEL CRISTIAN DAVID S/EJECUTIVO**" Expte. 15852/11.- Resistencia, 30 de octubre de 2017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 171.225 **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria Actuante, sito, en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. SANCHEZ, RAFAEL MAXIMILIANO DNI: 33548781, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/SANCHEZ RAFAEL MAXIMILIANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 11768/16.- Resistencia, 03 de noviembre de 2017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 171.226 **E:13/12 V:15/12/17**

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, sito en Brown N° 249, Piso 2º, de Resistencia, cita por un día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de ALEJANDRO LA CRUZ RAMIREZ DNI N° 5.663.072, para que hagan valer sus derechos en autos: "**RAMÍREZ, ALEJANDRO LA CRUZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1786/17, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 6 de Diciembre de 2017.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.227 **E:13/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado - sito calle Belgrano N° 768 1er. piso de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña CHACO, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA CARDOZO (DNI N° 6.589.095) para que hagan valer sus derechos en autos: "**CARDOZO JOSEFA S/SUCESORIO**" (Expte. N° 1694/2017 - Sec. N° 2).- Secretaría, 17 de octubre de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 171.228 **E:13/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial Dr. JOSE TEITELBAUM - sito calle Belgrano N° 768 1er. piso de Pcia Roque Sáenz Peña CHACO, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MILITANO, JOSE ANTONIO D.N.I. N° 14.799.487 para que hagan valer sus derechos en autos: "**MILITANO JOSE ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2155/2017 - Sec. N° 1.- Secretaría, 05 de diciembre de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 171.229 **E:13/12/17**

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco
Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R. Nº 170.385 E:6/11 V:13/12/17

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 394/2017

Servicio de Limpieza Integral Receptoría A.T.P., C.A.B.A.
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL RECEPTORIA A.T.P., SITA EN CALLE SARMIENTO 781 (1º PISO) CAPITAL FEDERAL, C.A.B.A., POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 12/12/2017, a las 11:00 horas en las oficinas de la Receptoría Nº 68 de la Administración Tributaria Provincial -Calle Sarmiento Nº 781, Capital Federal, C.A.B.A.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 12/12/2017-Hora 11:00 - Receptoría Nº 68 de la Administración Tributaria Provincial -Calle Sarmiento Nº 781, Capital Federal, C.A.B.A.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO A.T.P. Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7:00 Hs a 12:00 Hs. y Receptoría Nº 68 C.A.B.A. -calle Sarmiento Nº 781, 1º piso- de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c.

E:4/12 V:15/12/17

REPUBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/17

OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy Nº 1750-Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$598.860.420,00).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO POR CONTRATACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia" del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 30 de marzo de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Dieciocho (18) Meses Calendario.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, consultar y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 19 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, sita en calle José M. Paz 170 - 2do.Piso- ciudad de Resistencia, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7 a 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 30 de marzo de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley Nº 5530 y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

s/c.

E:11/12 V:20/18/17

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1178/17

OBJETO: Adquisición de (319,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (383,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (807,5) kilogramos de pollos, (559) kilogramos de carne vacuna aguja y (439) kilogramos de carne vacuna molida, destinados al racionamiento diario de (133) personas distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.018.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de diciembre de 2.017 09:30horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06 de diciembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y

de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 263,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173/17

OBJETO: Adquisición de (9997) kilogramos de pan y (396) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero 2.018.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de diciembre de 2.017 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06 de diciembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:11/12 V:15/12/17

CONVOCATORIAS

CASA GABARDINI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2017 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 51 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones com-

plementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.-

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva

Presidente

R.N° 171.027

E:1/12 V:13/1/17

>*<

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.
- 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 27 de Diciembre de 2017.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 30.11.2017.-

Carlos Humberto Gómez Luna

Presidente

R.N° 171.152

E:11/12 V:20/11/17

>*<

FELIPE GARLISI E HIJOS S.A.

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FELIPE GARLISI E HIJOS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.
- 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 28 de Diciembre de 2017.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 29.11.2017.-

Carlos H. Gómez Luna

Presidente

R.N° 171.153

E:11/12 V:20/11/17

>*<

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Gastronomía del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración del informe del auditor externo a los estados contables finalizados el 31 de mayo de 2017.
- 3) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Mayo de 2017.
- 5) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 6) Consideración de la gestión del Director.

Esteban Rolando Aguirre, Presidente

R.N° 171.141 E:11/12 V:20/12/17

>*<

ASOCIACION COMUNITARIA AMIGOS DE GÜEMES - PARAJE GÜEMES

MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados

De la Asociación Comunitaria

Amigos de Güemes.

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la Asociación Comunitaria Amigos de Güemes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre a las 18 hs., en el local de Entidad (Paraje Güemes Lote 35 - Misión Nueva Pompeya - Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
4. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la asamblea.
5. Elección de Miembros de la Comisión Directiva para el nuevo período.
6. Elección de los Revisores de Cuentas Miembro Titular y Suplente
7. Tratamiento de planes futuros y temas varios.

Balderrama, Ariel

Secretario

R.N° 171.222

Giménez, Telmo

Presidente

E:13/12/17

>*<

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE COLONIA ELISA

COLONIA ELISA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Socios del Club Deportivo Municipal de Colonia Elisa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Enero de 2018 a las 20:00 hs., en las instalaciones de nuestra sede social sito en Quinta 20 Sur de nuestra localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEI DIA

- 1) La presente Asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones que van a ser explicadas por el Presidente;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 30/06/2017;
- 3) Fijación del Valor de las cuotas Societarias mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo ejercicio.

Susana Griselda Novo
Secretaria

R.N° 171.215

Sandra Díez de los Ríos
Presidente

E:13/12/17

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR "EL PRINCIPITO"

CONVOCATORIA ASAMBLEA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "El Principito", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Diciembre de 2017 a las 19.30 en la sede de Ayacucho N° 199, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1). Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2). Designación de dos socios para refrendar el acta, junto al Presidente y Secretaria.
- 3). Motivo del tratamiento fuera de término de cuadro de gastos, memoria y balance 2016.
- 4). Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2016 y 2017.
- 5). Elección de Comisión Directiva.

Silvia M. Montiel

Secretaria

R.N° 171.207

Miguel González

Presidente

E:13/12/17

>*<

BIOENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Directiva de la Sociedad BIOENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Segundo Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Septiembre de 2017, que se celebrará el día 12 de Enero de 2018, en la Sede Social de la Entidad, sita en Comandante Fontana 3.696 de la ciudad de Fontana, Chaco, a partir de las nueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio N° 2, cerrado al 30 de Septiembre de 2017.
- 3) Fijar retribución a los Directivos de la Empresa.
- 4) Distribución de excedentes.
- 5) Confirmación de los cargos Directivos: como Presidente, el señor Isidoro Boleslav Wojtun y como Director Titular, la señora Miriam Graciela Wojtun.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.

Miriam Graciela Wojtun

Director Titular

R.N° 171.218

Isidoro Boleslav Wojtun

Presidente

E:13/12/17

>*<

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SANTA CARMEN N° 11

VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca, a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede del Consorcio ubicada en el Lote N° 16, Legua D, Chacra N° 73, Villa Río Bermejito, el día 18 de Diciembre de 2017 a las 9,00 horas, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económico cerrado el 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.

4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Elección de 3 Socios asambleístas para supervisar el acto eleccionario.
6. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
7. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.
8. Cierre de la Asamblea.

Abram Muro
Secretario
R.Nº 171.219

Osmar Tomás Aponte
Presidente
E:13/12/17

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ - Secretaría N° 8, HACE SABER por DOS (02) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/SOSA, REIMUNDO BIENVENIDO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. 4626/17, que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT 20-36487282-9), rematará el día 22 de diciembre de 2017, a las 11:15 hs. en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (01) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA 1.4 LT, AÑO 2.012, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T70035914, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGRP4850DG114358, DOMINIO LUE-651". DEUDAS: Atento que el automotor no se encuentra inscripto en ningún Municipio al 27/11/17. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de Subasta si las hubiere (Deuda según registro del Juzgado de Faltas N° 2 al 13/11/17: Causa N° 24114-15, Acta de Infracción N° 717608 por un monto equivalente en pesos de cincuenta unidades funcionales - cada UF equivale al valor de un (1) litro de nafta súper según informe del ACA-). CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 97.805,00.- COMISION: 8% a cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrida una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 29 de Noviembre de 2017.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.Nº 171.149 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º Piso, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO, P/FINES DETERMINADOS c/ VEGA WALTER OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 4627/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT. 20-36487282-9), rematará el día 22 de diciembre de 2.017, a la hora 11:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4, PTAS LT 1.4 N, AÑO 2.010, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85061081, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSS19YOBR165145, DOMINIO JGX-087". DEUDAS: Municipalidad de Fontana \$ 7.197,36 al 27/11/17. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$24.416.- COMISION: 8% cargo com-

prador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 30 de Noviembre de 2.017.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.Nº 171.150 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El día Jueves 28 de Diciembre de 2017 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: unAUTOMOTOR "MARCACHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, MARCA DE MOTOR CHEVROLET N° GJBM41374, MARCA DE CHASIS CHEVROLET N° SAGSC1950GR145815, DOMINIO AA 183 GO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA BANCO FRANCES SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado; condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Jueves 28 de Diciembre de 2017 a partir de las 8:30 hs. en el domicilio, sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Liliana María Reina - Juez: en los autos caratulados: "**BBVA BANCO FRANCES SA C/ BRAVO JUAN JOSE S/ SECUESTRO**" - Expte. N°153361. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA BANCO FRANCES SA, con domicilio legal en calle Reconquista N° 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 - STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 7 de diciembre de 2017.-

Dr. Mariano H. Canteros Moussa
ABOGADO

MP 8122 STJCTes. - MP 5090 - STJCh.

R.Nº 171.220 E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION - LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 28 de diciembre de 2017, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: CLLIO MIO 3 P DINAMIQUE MY16, AÑO 2015, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° D4FG728Q256209 CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1CB2UO1HL449183, DOMINIO: AA829DS; en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del

acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ZURITA, MARIA HAYDEE S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 12.133/17 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre II - 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
ABOGADO

M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J.Chaco

R.N° 171.221 E:13/12/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de Sra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/ FINES DETERMINADOS C/TORRES OMAR ARNALDO S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 11374 Año 2016, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematará el 18 de Diciembre del 2017 a las 10.00 hs. en Hipólito Irigoyen 2336, Resistencia Chaco: Un Automotor Marca CHEVROLET, Modelo, CLASSIC AA+DIR 1.4 NLS, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor N° T80019871 Chasis N° 9BG551950BC243997, Dominio KMJ 022, con una base, de \$ 41.401,00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos uno) correspondiente a la deuda reclamada, deudas Municipales al 30/06/2017, la suma de \$8.874.60, a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Contado y mejor postor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, así mismo se deja constancia para que en el caso de que resulte infructuoso el primer acto de remate se determinara una segunda venta a realizarse en un plazo no

mayor a 5 cinco días de diferencia entre una y otra, la cual se realizara sin base, el día 23 de Diciembre a las 10,00 hs en Hipólito Irigoyen 2336, Resistencia Chaco, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624- 252464.- Resistencia, 12 de diciembre del 2017.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 171.230

E:13/12 V:15/12/17

CONTRATOS SOCIALES

EXPRESO CANTERO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**EXPRESO CANTERO .S.R.L. s/ Inscripción Contrato. Social**", Expte. N° E3-2017-6438-E, hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de "EXPRESO CANTERO .S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, celebrada el día 10 de, Noviembre de 2017 por los SOCIOS: José Alberto Cantero, DNI N° 14.137.663, de cincuenta y siete años de edad, nacido día veinte de julio de mil novecientos sesenta, argentino, casado en primeras nupcias con Ramona Marica Gutiérrez, DNI N° 14.743.397, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 2145, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y José Darío Cantero, DNI N° 33.218.174, de treinta años de edad, nacido el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Daniela Romero, DNI N° 32.494.172, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 2145, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Tendrá un plazo de DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 20 años más, mediante actas con la firma de todos los socios. El OBJETO será: Servicios de transporte automotor de pasajeros urbano, interurbano e internacional, Fabricación de muebles a medida y venta de muebles y partes de muebles, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, efectuar operaciones con personas físicas entre organismos públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones compatibles con su giro. CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000. Se deja constituida la SEDE SOCIAL: en calle Jujuy N° 2145, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Se establece como CIERRE de EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de la Don José Darío Cantero, quien ejercerá la función de GERENTE por tiempo indeterminado; quien acepta el cargo. Publíquese por el término de 1 (un) día en Boletín Oficial. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 171.185

E:13/12/17

>*<

CHAPUR SA

EDICTO.- Por disposición de Inspectora de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CHAPUR SA**", Expte. E3-2017-4900-E. Se hace saber por un día que, conforme a Asamblea General celebrada el día 24 de AGOSTO de 2017 y su Rectificativa de fecha 06/11/2017, los socios por unanimidad deciden renovar el mandato del Directorio, por un nuevo período de 3 años, con vencimiento 24/08/2020, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: DIREC-

TOR TITULAR: Ramón Eduardo Chapur, DNI: 27.324.237, CUIT N° 20-27324237-7, Fecha de Nacimiento: 15/06/1979, Estado civil: Casado, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contador Público, con domicilio en Mauricio Jaján 1031, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Alberto Chapur, DNI 24.576.536, CUIT N° 20-24576536-4. Fecha de Nacimiento: 19/10/1975, Estado civil: Casado. Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contador Público, con domicilio en 9 de Julio 45, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Los cargos están aceptados oportunamente. Resistencia.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.205

E:13/12/17

SWAT MASTER S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos, caratulados: **"SWAT MASTER S.R.L. s/Inscripción del estatuto Social"**, Expediente número E-3-2017-4901-"E". Se hace saber por un día de la Constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "SWAT MASTER S.R.L.", efectuada en la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete, por los Socios: Sra. CLARISAARACELI ESCOBAR, nacida el 02 de Enero de 1972, DNI N° 21.546.530, de 45 años, Argentina, profesión comerciante, CUIT N° 27-21546530-1, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1035, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, viuda, y la Sra. ANALIA IRENE ESCOBAR, nacida el 05 de Abril de 1983, DNI N° 29.810.340, de 34. años, Argentina, profesión comerciante, CUIT N° 27-29810340-6, con domicilio en calle Mitre N° 421, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, casada con Mauricio Alejandro Gómez. DURACION - PRO-RROGA. El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA AÑOS (90 años), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredora, comisionista, consignataria, mandataria y/o representante; y explotar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociadas a ella o no los siguientes rubros o actividades: LOCACION DE SERVICIOS, AGRICOLA, FORESTAL, INDUSTRIAL, COMERCIALES, INMOBILIARIA, FINANCIERAS, INTERMEDIACION. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil). SEDE SOCIAL. La sede social queda fijada en calle Moreno N° 1035, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de la socia Clarisa Araceli ESCOBAR, quien revestirá el carácter de Gerente y desempeñará sus funciones sin limitaciones en cuanto al tiempo y hasta que sea removida por justa causa de su cargo. A los 7 días de diciembre 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.206

E:13/12/17

MEGACREDITOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"MEGACREDITOS S.R.L. s/Inscripción"**, Expte. N° A. S. N° E-3-2017-3616-E, hace saber por un día que: conforme Contrato Social de Constitución de fecha 01 de mes de Julio de 2017, los Sres. CORIA, ROBERTO

GASTON, D.N.I. N° 21.409.257, CUIT N°: 20-21409257-4, con domicilio en Lisandro de la Torre 229, casado, cónyuge Santos, Vanesa Cecilia, DNI N° 23.273.888, y CORIA, GASTON NICOLAS, D.N.I. N° 40.173.735, CUIT N° 23-40173735-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 229, soltero, ambos argentinos y de Resistencia, Chaco, han decidido constituir una Sociedad que girará bajo la denominación de "MEGACREDITOS S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en Lisandro de la Torre 229, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración 99 años. Tiene por Objeto Social: a) Inmobiliaria: realizar toda clase operaciones Inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar, subdividir y alquilar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo régimen de la Ley 13.512 de propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros bancos oficiales particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos financieros en general. Intervenir en la Constitución de Hipotecas; b) Comercial: la compraventa, distribución y/o representación todo lo relacionados con la actividad como así también la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, incluyendo en la misma comercialización via la web y de todo tipo de artículos, transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes y excluidas de la Ley N° 21.526. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), dividido en seiscientos (600) cuotas de \$ 100,00 (PESOS CIEN) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto. Los socios suscriben e integran el 25%, quedando el resto a ser integrado en el plazo de 2 años, de la siguiente forma: Coria, Gastón N., 300 cuotas sociales, que ascienden a \$ 30.000,00, y Coria, Roberto G., 300 cuotas sociales que asciende a \$ 30.000,00. La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio gerente CORIA, GASTON NICOLAS, DNI N° 40.173.735, domicilio real Lisandro De La Torre N° 229, cuya duración del mandato es de 99 años. Cerrará sus ejercicios el 30 del mes Junio de cada año. Resistencia, a los 6 días de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.217

E:13/12/17

CUEROS Y CUERINAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2017-5106-E, caratulado: **"CUEROS Y CUERINAS S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

CLAUSULA 4ta., se hace saber por un día que: conforme Acta N° 8 de fecha 18/11/2017 que ratifica contrato privado de cesión de cuotas sociales del día 19/09/2017, los socios: Victorio Jorge MACUGLIA, CUIT 23-12234240-9 y Eda Adelaida STRIDE, CUIT 27-13618530-1, domiciliados en Don Bosco N° 1457 - Resistencia (Chaco) han cedido y transferido a título de venta parte de sus cuotas de la sociedad "CUEROS Y CUERINAS S.R.L.", con domicilio, en Don Bosco N° 1457-Resistencia (Chaco) inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo el Número 112; Folio 1103/1112, del Toma 1° (4C) de S.R.L., DEL 06/12/2013, a favor de Damián Ezequiel Macuglia DNI N° 28.567.674, CUIT 20-28567674-7, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión licenciado en economía, con domicilio en Don Bosco N° 1457 - Resistencia (Chaco). Quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato social, redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100000.-), dividido en cien (100) cuotas, cada una con un valor nominal equivalente a pesos un mil (\$ 1000.-) Victorio Jorge Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un monto de pesos veinte mil (\$20000.-) totalmente integrados, Eda Adelaida Stride suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un monto de pesos veinte mil (\$20000.-) totalmente integrados, Damián Ezequiel Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un monto de pesos veinte mil (\$20000.-) totalmente integrados, Fabián Jorge Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un monto de pesos veinte mil (\$20000.-) totalmente integrados y Alexis Gaspar Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por un monto de pesos veinte mil (\$20000.-) totalmente integrados. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 01 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.210

E:13/12/17

>*<

HECTARES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas de Registro Público de Comercio, Expte. E-3-2017-3014-E "HECTARES SRL s/inscripción de ESTATUTO SOCIAL", hace saber por un (1) día que: por Conforme instrumento privado, de fecha 21 de junio de 2017, comparecen: el señor Gustavo Rubén MARTINEZ QUILES, argentino, D.N.I. N° 24.297.158, CUIT 20-24297158-3, nacido el 10 de diciembre de 1974, soltero, hijo, de Julio Rubén MARTINEZ QUILES y de Gladis Vilma DELLAMEA, de profesión Abogado, domiciliado en calle Catamarca 267, de esta ciudad, la señora María Ofelia Raquel MARTINEZ QUILES, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.125.821, CUIT 23-28125821-4, nacida el 24 de julio de 1980, profesión abogada, casada en primeras nupcias con Gonzalo Oscar Enrique SOSA CLAUDIANI, domiciliada en calle Catamarca N° 267, de esta ciudad; María Alejandra MARO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.890.710, CUIT 27-24890710-5, nacida el 17 de enero de 1976, soltera hija de Olga Francisca DRI y Donato Alfredo MARO, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Corrientes N° 1073 de esta ciudad; el señor Miguel Angel GAGO. PEREZ, argentino, D.N.I. N° 24.735.845, CUIT. 20-24735845-6 nacido el 10 de enero de 1974, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Alejandra GARCIA, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio real en calle French N° 612, de esta ciudad, Jorge Sergio ALFONSO, argentino, D.N.I. N° 20.094.538, CUIT,20-20094538- 8, nacido el 8 de enero de 1968, casado en primeras nupcias con Cecilia Araceli VARGAS, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle Necochea N° 835, de esta ciudad. Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550, denominada "HECTARES S.R.L." con domicilio social en la ciudad de Resistencia Departamento

San Fernando de la Provincia del Chaco. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IGPJ Y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o formando parte de contratos asociativos autorizados, en el país o en el extranjero, a actividades inmobiliarias, tales como compra, venta, permuta, cesión o adquisición en Propiedad o en comisión o ejercer opciones de compra sobre inmuebles de cualquier tipo o derechos sobre ellos, practicar fraccionamientos, subdivisiones, urbanizaciones o loteos, realizar trabajos u obras destinados a su urbanización o mejoras de habitabilidad o uso diverso, estructurar o desarrollar procesos de estas características sobre inmuebles de terceros, así como a tramitar, administrar, promocionar, comercializar o financiar con su capital de trabajo todo tipo de negocio inmobiliario. Construir o Ejecutar todo tipo de obras de construcción y edificios, por administración, licitaciones públicas o privadas, contratación directa o bajo la figura del Fideicomiso inmobiliario. Afectar los inmuebles que adquiera al régimen de Propiedad Horizontal, constituir fideicomisos. También podrá arrendar, dar o tomar en locación inmuebles rurales o urbanos, y administrarlos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000), divididos en seis (6) cuotas partes de quince mil pesos (\$15.000.-) cada una, que los socios integran de la siguiente manera: el socio Gustavo Rubén MARTINEZ QUILES, suscribe una (1) cuota parte de pesos quince mil (\$15.000), que es integrada en su totalidad en este acto, María Ofelia Raquel MARTINEZ QUILES; suscribe una (1) cuota parte de pesos quince mil (\$15.000), que es integrada en su totalidad en este acto María Alejandra MARO, suscribe dos cuotas partes de pesos quince mil cada una (\$15.000), equivalentes a pesos treinta mil (\$30.000), suma que es integrada en su totalidad en este acto; el señor Miguel Angel GAGO PEREZ, suscribe una (1) cuota parte de pesos quince mil (\$15.000), que es integrada en su totalidad en este acto, Jorge Sergio ALFONSO, suscribe una (1) cuota parte de pesos quince mil (\$15.000), que es integrada en su totalidad en este acto. Todo conforme las modalidades legales y reglamentarias vigentes. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año; a dicha fecha se confeccionarán los Estados, Contables conforme a normas legales, reglamentarias y profesionales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración, previo a ser auditado por contador público matriculado en la jurisdicción, que designará la Gerencia por unanimidad de sus miembros. CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO: deciden designar como Gerente al socio Miguel Angel GAGO PEREZ, argentino, D.N.I. N° 24.735.845, nacido el 10 de enero de 1974 divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Alejandra GARCIA, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio real en calle French N° 612, de esta ciudad, quien presente en este acto, manifiesta que acepta el cargo de gerente, y que no se encuentra incluido en las incompatibilidades que prevé el artículo 264 de la Ley de sociedades comerciales. Asimismo, solo para los casos de ausencia del Gerente, los socios designan por la presente como SUPLENTE al señor Gustavo Rubén MARTINEZ QUILES, argentino, D.N.I. N° 24.297.158, CUIT 20-24297158-3, nacido el 10 de diciembre de 1974, soltero, hijo de Julio Rubén MARTINEZ QUILES y de Gladis Vilma DELLAMEA, de profesión Abogado, domiciliado en calle Catamarca 267, de esta ciudad.- Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.216

E:13/12/17